ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. *"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"*	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
FECHA DE ELABORACION	AGOSTO 2021
RESPONSABLE	CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
OBJETO	"**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE CUNDAY, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY EN EL MARCO DEL PROYECTO** "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
PRESUPUESTO OFICIAL	TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($328.562.100) MCTE, distribuidos de la siguiente manera: -La Gobernación del Tolima aportará la suma de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($ (99.782.100) M/CTE, respaldados mediante CDP Nº 3290 del 04 de agosto de 2021. - El municipio de CUNDAY - Tolima aportará la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($228.780.000) M/CTE, representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	CODIGO DEL PROYECTO: 2020-73000-043 CODIGO BPIN: 2020-00473-0048 Pilar: #2 Competitividad Política: Tolima, Tierra de Oportunidades Programa 2: Infraestructura para el Desarrollo

	Proyecto: "Desarrollo de la Infraestructura Vial que nos Une a Cargo del Municipio en el Departamento del Tolima" Meta: CP2MP3 - Km de la infraestructura del transporte rural mejorada, rehabilitada, mantenida y/o construida Componente: 2402041 – Vía terciaria Mejorada Actividad: Actividades de apoyo, fortalecimiento y seguimiento a la inversión.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha EBI
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro convenio se celebrara con el Municipio de Cunday - Tolima, Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo y las condiciones generales para suscribir convenio interadministrativo

La secretaria de Infraestructura y Hábitat, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Plan de Desarrollo que adelanta la Administración Actual "**EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023**", en su eje estratégico **"PILAR 2 - COMPETITIVDAD"**, Política **"TOLIMA TIERRA DE OPORTUNIDADES"**, en el Programa **"INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO"**, en el Proyecto **"DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, manifiesta que el objetivo de este proyecto se basa en mejorar y mantener la infraestructura del transporte rural para la integración y competitividad del Departamento del Tolima, con el fin de mantener y conservar la red vial a cargo de los municipios en buen estado para garantizar la conectividad e integración entre las diferentes regiones, conllevando a la disminución tanto de los costos de operación como de los tiempos de viaje, logrando aumentar la velocidad de operación mediante un mantenimiento rutinario y periódico recuperando así la vida útil de los corredores viales con alto deterioro disminuyendo el riesgo de transitabilidad en sectores críticos de la red vial a cargo de los municipio y así brindar soluciones sostenibles y viables, técnica y económicamente para preservar la infraestructura vial garantizando la continuidad del servicio.

El Departamento del Tolima, actualmente presenta graves condiciones de transitabilidad e

incomunicación en la mayor parte de las vías terciarias a cargo de los municipios, lo que ha generado aumento excesivo en los tiempos de viaje y disminución en la velocidad de operación entre los diferentes sectores productivos, generándose un impacto negativo en la productividad de la región y dificultades de desplazamiento en casos de urgencia en salud, por la falta de mantenimiento periódico y rutinario y la no intervención oportuna han generado que estas vías presenten un estado crítico, entre otros problemas.

El municipio de Cunday, cuenta con 291,95 km de malla vial terciaria, de los cuales el 95% de las vías se encuentran bastante deterioradas, donde se presentan tramos que afectan la conectividad de la zona rural con la cabecera municipal, generando un alto índice de accidentalidad para la comunidad aledaña que transita todos los días por estos sectores, estas vías también se han visto afectadas por la falta de mantenimiento periódico y rutinario; por tal motivo, es necesario realizar una intervención urgente a las vías terciarias de este municipio.

Actualmente el municipio de Cunday cuenta con un kit de maquinaria (según certificación anexa en el proyecto por parte del Municipio) para realizar dichas intervenciones en las vías afectadas, pero la administración municipal carece de recursos económicos para la adquisición del combustible y así poner en funcionamiento las maquinas propias del ente municipal y poder realizar el mantenimiento de la red vial terciaria a su cargo.

Por lo anterior, es necesario aunar esfuerzos entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Cunday, con el fin de apoyar al municipio en el mantenimiento de la red vial terciaria; en consecuencia, el Departamento del Tolima ha dispuesto la celebración del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE CUNDAY, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Con el fin de apoyar al municipio de Cunday, se necesita una intervención de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 99.782.100)**, por un plazo de **CIENTO TREINTA (130) dias** para cumplir con las obligaciones y los compromisos establecidos por la Gobernación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- Tener la disponibilidad inmediata de maquinaria pesada y volquetas para la atención de emergencias viales y/o atención de puntos críticos que actualmente existen en la malla vial terciaria del municipio de Cunday y las que se puedan presentar por la temporada de lluvias, ya que la no atención oportuna a dichas emergencias viales causadas por temporada invernal y/o fenómenos naturales, podría generar un alto impacto socioeconómico en las comunidades que quedaran incomunicadas.

- Realizar el mantenimiento vial de 203.9 Kilometros de la red terciaria del municipio de cunday, de una manera eficiente y oportuna, los cuales presentan un alto deterioro debido a la falta de mantenimiento rutinario y periódico.

- La necesidad de proveer una buena condición de servicio a las comunidades residentes en la zona rural del municipio de Cunday, que permita una mejor condición de vida garantizando la estabilidad y buen funcionamiento, conllevando a aumentar la velocidad de operación, disminución en los tiempos de viaje y reducción por ende en los costos de operación vehicular, desarrollando un ambiente natural cálido y regional.

- El Municipio de Cunday Tolima, aporta la maquinaria y operarios, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del municipio, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	unidad de medida	Plazo estimado (dias =2,5 meses x24 dias al mes)	Valor dia equipo	valor dia operario	Valor Total
Motoniveladora gallion	dia	60	600.000,00	59.000,00	39.540.000,00
Bulldozer	dia		400.000,00	59.000,00	27.540.000,00
Motoniveladora CASE	dia		600.000,00	59.000,00	39.540.000,00
Retroexcavadora	dia		600.000,00	59.000,00	39.540.000,00
Volqueta International Modelo 2020 placa XIK 411	dia		400.000,00	59.000,00	27.540.000,00
Volqueta International Modelo 2020 placa XIK 412	dia		400.000,00	59.000,00	27.540.000,00
Vibro compactador	dia		400.000,00	59.000,00	27.540.000,00
			Total		228.780.000,00

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA

Plazo: Ciento Treinta (130) dias.

Valor Total: Noventa y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Cien Pesos ($99.782.100) M/cte; de los cuales el 100 % de los recursos se gestionan del proyecto **"DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. OBJETO:

""AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE CUNDAY, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY EN EL MARCO DEL PROYECTO

"DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
15101500	Petróleo y destilados

2.1.2. ALCANCE:

Con el desarrollo del presente convenio se busca apoyar al municipio de Cunday – Tolima, en el mantenimiento de la infraestructura vial terciaria del Municipio.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONVENIO: Régimen Especial, Mediante Convenio Interadministrativo según lo reglado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Departamental 810 de 2017.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO TREINTA (130) DIAS, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

VIGENCIA: Sera el término de ejecución del convenio seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del convenio será en el Municipio de Cunday

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($328.562.100) MCTE, distribuidos de la siguiente manera:

-La Gobernación del Tolima aportará la suma de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($ (99.782.100) M/CTE, respaldados mediante CDP Nº 3290 del 04 de agosto de 2021.

- El municipio de CUNDAY - Tolima aportará la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($228.780.000) M/CTE, representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo.

2.2.5. Fuente de Financiación del Departamento:

Fuente (Origen de los recursos con los cuales se va a contratar)	**RUBRO-FUENTE**	**CDP**	**NOMBRE**	**VALOR**
RECURSOS PROPIOS	03-3-2312-7704	3290 04/08/2021	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 99.782.100,oo

2.2.6. Forma de Desembolso :

El Departamento del Tolima transferirá al COOPERANTE el valor de su aporte de la siguiente manera:

La Gobernación del Tolima desembolsará al Municipio de Cunday – Tolima el valor del aporte del Departamento de la siguiente manera:

A. El Departamento del Tolima entregara como anticipo al Cooperante el Cincuenta (50%) del valor del aporte del Departamento, previo perfeccionamiento, legalización, suscripción del Acta de Inicio, acreditación del pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; el Cuarenta (40%) del valor del convenio de acuerdo a los informes de avance físico de la obra, registrado mediante actas parciales de ejecución; y un Diez (10%) del valor del convenio al momento de liquidación del mismo junto, con el lleno de los requisitos exigidos para ello.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Cooperante deberá abrir una cuenta de Ahorros a nombre del Convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (03) días siguientes a la apertura de la cuenta, el Cooperante deberá informar al supervisor del Convenio el número de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por El Cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del Convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO CUARTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso

podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las Garantías.

2.2.7. Supervisión:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **EDWIN VEGA MONTIEL**– Ingeniero Civil Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat y será el encargado de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del Convenio, recibir la información y documentación que entregue el Cooperante en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.

Las funciones que ejercerán el supervisor son todas las estipuladas en la Ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Decreto 0811 del 21 de Julio de 2017 "Por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación del Tolima"

2.2.8. Obligaciones del Cooperante:

En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del Convenio: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE CUNDAY, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2. El Municipio de Cunday Tolima, se compromete a aportar la maquinaria que se encuentra relacionada en la propuesta técnico – económica y que son de propiedad del municipio de Cunday así: MOTONIVELADORA GALION 830, BULLDOZER AMARILLO CASE 850L, MOTONIVELADORA CASE 845B, RETROEXCAVADORA 850NS, VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2020 DE PLACAS XIK 411, VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2020 DE PLACAS XIK 412, VIBROCOMPACTADOR WEYCOR 2018, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio.
3. El Municipio de Cunday Tolima, deberá previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, allegar el SOAT, TECNOMECANICA Y PÓLIZAS TODO RIESGO de la MOTONIVELADORA GALION 830, BULLDOZER AMARILLO CASE 850L, MOTONIVELADORA CASE 845B, RETROEXCAVADORA 850NS, VOLUQETA INTERNACIONAL MODELO 2020 DE PLACAS XIK 411, VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2020 DE PLACAS XIK 412, VIBROCOMPACTADOR WEYCOR, aportados al presente convenio relacionados en la certificación de aportes; los cuales deberán estar vigentes desde la fecha de inicio hasta la terminación del convenio.
4. El Municipio de Cunday - Tolima, se compromete en caso que EL DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio, a suministrar el combustible, con cargo al presente Convenio.

5. Asignar los recursos necesarios para garantizar la operatividad (operarios) de la maquinaria que destino el municipio de CUNDAY – TOLIMA para la ejecución de este convenio; es decir, contratar al personal con experiencia necesaria para que el trabajo en cada vía pueda ejecutarse en forma técnica y eficiente.
6. Ejercer la debida vigilancia de los dineros entregados, objeto del Convenio Interadministrativo celebrado.
7. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento exclusivamente para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria del municipio de Cunday – Tolima.
8. El municipio de CUNDAY – TOLIMA, se obliga a responder y a utilizar los dineros entregados por el Departamento, a través del suministro de combustible, única y exclusivamente en la maquinaria relacionada en la propuesta técnico – económica que es de propiedad del Municipio y/o del Departamento, en el caso que EL DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo.
9. El Municipio de CUNDAY – TOLIMA, se compromete a realizar el proceso contractual pertinente, de conformidad con la Normatividad vigente en materia de Contratación Estatal, a fin de seleccionar al contratista que adelante de acuerdo a la modalidad de selección, el proceso de contratación para la ejecución de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del Convenio suscrito con el Departamento.
10. El municipio de CUNDAY – TOLIMA, deberá presentar informes mensuales y/o quincenales al supervisor del convenio, que incluyan los siguientes aspectos: utilización de la maquinaria y los puntos de intervención, registro fotográfico del antes y después de la intervención, relación o planilla del suministro de combustible realizado a la maquinaria propia del Municipio y/o del Departamento, anexando como soporte, copia de las facturas donde consten los gastos que se ocasionen para la operación (combustible) con cargo a la ejecución del convenio, la factura debe indicar que tipo de vehículo o maquina adquirió el suministro, el valor del suministro, cantidad de galones suministrados y fecha.
11. El municipio de CUNDAY – TOLIMA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), al igual que los aportes parafiscales (sena, icbf y cajas de compensación familiar) del personal operativo, utilizado para la ejecución de las actividades.
12. El Municipio de CUNDAY – TOLIMA, deberá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las Garantías en el evento que se modifique las condiciones iníciales del Convenio, así mismo el Municipio deberá hacerlo extensivo y exigible al Contratista.
13. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio.
14. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
15. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros con denominación municipio de CUNDAY – TOLIMA, con el nombre del convenio.
16. Reintegrar al departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen.
17. Ejecutar el convenio con total apego y respeto por las Normas anticorrupción.
18. Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de Cooperante, de conformidad con la Ley.
19. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente.
20. Suscribir acta de Liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el Municipio
21. Las demás que resulten de la ejecución del convenio, de común acuerdo entre las partes

OTRAS OBLIGACIONES:

1. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Alcaldía y la Gobernación del Tolima, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos.
2. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, incluyéndose material gráfico y estadístico con los debidos soportes financieros.
3. Incluir en los informes la población beneficiada.
4. Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación.
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y anexas al mismo.
6. Informar oportunamente al departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor.
7. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se adicione el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifique sus condiciones.
8. Realizar oportunamente al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Las demás que resulten de la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Realizar los giros al Municipio de CUNDAY – TOLIMA, correspondiente al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso. Realizar el seguimiento y evaluación del Convenio a través del Supervisor.
2. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio.
3. Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente convenio.
4. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del Convenio.
5. Liquidar el Convenio en debida forma

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial mediante Convenio Interadministrativo según lo reglado en la Ley 489 de 1998, ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Y el Decreto Departamental 810 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO:

TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($328.562.100) MCTE, distribuidos de la siguiente manera:

-La Gobernación del Tolima aportará la suma de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($ (99.782.100) M/CTE, respaldados mediante CDP Nº 3290 del 04 de agosto de 2021.

- El municipio de CUNDAY - Tolima aportará la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($228.780.000) M/CTE, representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo.

Dada la naturaleza del convenio a celebrar, la idoneidad y experiencia del COOPERANTE, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

- ***IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:***

En cumplimiento de la normatividad que regula la celebración de convenios interadministrativos de las entidades públicas y de acuerdo al objeto y a las obligaciones del convenio, el municipio de CUNDAY está en capacidad de asociarse con el Departamento del Tolima, con el propósito de lograr conjuntamente la rehabilitación de la vía terciaria del Municipio; por lo que se requiere que el Cooperante demuestre que cuenta con una experiencia mínima, adjuntando Convenios, contratos o certificaciones que haya ejecutado el Municipio de Cunday en los últimos años, cuyo objeto sea similar con el presente proceso, con el fin que el cooperante desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del convenio con la idoneidad, eficiencia y eficacia.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	A quién se le Asigna	Tratamiento/control a ser implementado	impacto despues del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	monitoreo
												probabilidad	impacto	categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Capacidad de selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en	bajo	medio - alto	medio	Entidad	Estructuración de los pliegos de condiciones en el cual se garantice la pluralidad de oferentes y minimice el riesgo de la entidad para poder satisfacer su necesidad	bajo	bajo	bajo	NO	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Adjudicación del contrato	Designación de personal idoneo para la estructuración de los pliegos de condiciones
2	Especifico	Externo	Contratación	Regulatorio	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Riesgo por incumplimiento de la publicación, registro presupuestal o por reclamos de terceros que restrasen el perfeccionamiento del contrato.	medio - bajo	medio - alto	Alto	Contratista	Presentación de garantía de la seriedad de la oferta para los posibles oferentes del presente proceso de selección	bajo	medio - bajo	medio	SI	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Legalización del contrato	A través del Comité evaluador
3	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	medio - bajo	medio - alto	alto	Contratista	Evaluación de la oferta económica a través de las fórmulas que recomienda Colombia Compra Eficiente	bajo	bajo	medio	SI	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Terminación y/o liquidación del contrato	Se rechazará las propuestas que sean consideradas artificialmente baja
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios ocasionados por variación en las cantidades de obra	Incremento en el valor del contrato	medio - alto	medio - alto	alto	Entidad Estatal	Realización de estudios y diseños en el cual se determinen las cantidades de obra a contratar	bajo	medio	medio	SI	Entidad Estatal	Estructuración del proyecto	Acta de liquidación del contrato	A través de la asignación de un supervisor y/o interventoría, se realizará estudio de cantidades de obra contratada
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los proveedores del Contratista.	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma propuesto	medio	alto	alto	Contratista	Realizar una programación detallada y coherente con el tipo de obra a ejecutar	bajo	bajo	bajo	SI	Entidad Estatal/ Contratista	Estructuración del pliego de condiciones	Acta de liquidación del contrato	A través del seguimiento del cumplimiento de la programación y cronograma de obra
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños de viviendas u obras públicas por acción y omisión del contratista.	Reclamos a la entidad estatal por parte de terceros afectados producto de la acción y/o omisión del contratista	medio	alto	alto	Contratista	El contratista deberá tomar medidas de prevención en métodos constructivos con el fin de garantizar la estabilidad de la infraestructura	bajo	medio	medio	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de terminación y/o liquidación del contrato	A través del seguimiento realizado por el supervisor y/o interventor

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del convenio puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el convenio, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del convenio.
Asignación del riesgo	**COOPERANTE**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del convenio y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el convenio o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el COOPERANTE, toda vez que la Gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o cooperante, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del CONVENIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más
Suficiencia de la garantía de pago anticipado	X		Cien por ciento (100%) del Desembolso Anticipado	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

RESPONSABLES

Firma : **Nombre: EDWIN VEGA MONTIEL** **Cargo: Ingeniero Civil – Sría. Infraestructura y Hábitat**	**Visto Bueno:** **Nombre: CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO** **Cargo: Secretario de Infraestructura y Hábitat**

Funcionario o asesor	***Nombre***	***Dependencia***	***Vo. Bo.***	***Fecha***
Aprobado por:	CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO	*Secretario de Infraestructura y Hábitat*		***Agosto 2021***
Revisado por:	Esteban Duarte Mesa	*Director de Infraestructura*		***Agosto 2021***
Proyectado por:	*Andrés Perdomo Buendía*	*Abogado contratista*		***Agosto 2021***

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.